



*Honorable Concejo Municipal
Donmatías, Antioquia*

RESOLUCION N.º 28

(DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS DENTRO DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE DONMATIAS - ANTIOQUIA”

La Mesa Directiva del Concejo Municipal del Donmatías - Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8º, del artículo 313 de la Constitución Política, los Artículos 18 y 35 de la ley 1551 de 2012, modificatorios de los artículos 32 y 170 de la Ley 136 de 1994, respectivamente; y, en cumplimiento a lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, la Resolución 17 del 01 de agosto 2023 y,

CONSIDERANDO

- a) Que mediante la Resolución No. 25 del 07 de septiembre de 2023, se convocó y reglamento el Concurso Público de Méritos para proveer el cargo de Personero del Municipio de Donmatías – Antioquia.
- b) Que mediante Resolución N0. 27 se determinó la lista preliminar de admitidos y no admitidos, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.
- c) Son causales de inadmisión las consignadas en el artículo 9 de la Resolución No. 25 del 07 de septiembre de 2023, el cual indica lo siguiente:

“...ARTÍCULO 9º. CAUSALES DE INADMISIÓN: Son causales de inadmisión para el presente Concurso las siguientes:

- a) No entregar en las fechas previamente establecidas por el Concejo municipal los documentos y soportes establecidos como requisitos mínimos.
 - b) Entregar los documentos incompletos, sin firmar, entregarlos extemporáneamente o presentar documentos ilegibles.
 - c) Inscribirse de manera extemporánea o radicar a través de un medio distinto u hora posterior al cierre establecido.
 - d) Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
 - e) Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley y en especial en los artículos 174 y 175 de la Ley 136 de 1994.
 - f) No cumplir con las calidades mínimas exigidas establecidas en el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012.
 - g) No acreditar los requisitos mínimos de estudio requeridos para el cargo.
 - h) No cumplir con los demás requisitos señalados en el reglamento o la presente convocatoria...”
- d) Que conforme el artículo 10 de la Resolución No. 25 del 07 de septiembre de 2023, son causales de exclusión de la Convocatoria las siguientes:
- a) Ser inadmitido después de finalizada la etapa de reclamaciones por no cumplir con los requisitos mínimos del empleo, establecidos en el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012.
 - b) No presentar las pruebas de carácter eliminatorio, fijadas en el concurso.
 - c) No presentarse a cualquiera de las pruebas a que haya sido citado por el Honorable Concejo Municipal, en sitio, fecha y hora determinada para la misma.
 - d) Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
 - e) Realizar acciones para cometer fraude en el concurso.
 - f) Transgredir las disposiciones contenidas en el reglamento y la convocatoria en cuanto a la aplicación de las etapas y las pruebas del proceso.

**Carrera 30 No. 29 - 59 / Tercer Piso Alcaldía Municipal / Teléfono: 866 36 17 /
concejo@donmatias-antioquia.gov.co / www.concejo-donmatias-antioquia.gov.co**



*Honorable Concejo Municipal
Donmatías, Antioquia*

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. En concordancia con la Resolución No. 25 del 07 de septiembre de 2023, “Por la cual se convoca y reglamenta el Concurso Público de Méritos para proveer el cargo de personero municipal de Donmatías – Antioquia” y su respectivo cronograma, se publica la lista definitiva de los aspirantes admitidos y no admitidos para continuar en el concurso.

LISTA DE ADMITIDOS

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ID	OBERVACIONES
1	ANDREA MONTOYA GIRALDO	1035877454	CUMPLE
2	CESAR ALONSO MORENO RAMIREZ	1053809847	CUMPLE
3	DANIEL ENRIQUE SALAZAR SERNA	71536140	CUMPLE
4	DAVID DANILO ACOSTA PEREZ	1123303028	CUMPLE
5	DIEGO FERNANDO BURBANO GETIAL	1053856570	CUMPLE
6	ELEANY PATRICIA MARULANDA JARAMILLO	1023749247	CUMPLE
7	JHENCY MORENO REALES	128266200	CUMPLE
8	JOHAN SEBASTIAN ARROYAVE CASTRO	1000771513	CUMPLE
9	JUAN CAMILO PUENTES SANCHEZ	1020773368	CUMPLE
10	JUAN GABRIEL ARISMENDY BUILES	71375667	CUMPLE
11	MARLON VILLA CARDONA	152205655	CUMPLE
12	NATALIA GAVIRIA MEJIA	1037544943	CUMPLE
13	NELSON ARMANDO ZAPATA RESTREPO	71826157	CUMPLE
14	PETRONIO HOYOS GARCIA	11795915	CUMPLE
15	REINALDO DE JESUS GUTIERREZ GARCIA	70123819	CUMPLE
16	SANDRA DEL CARMEN VALENCIA BRAVO	43905509	CUMPLE
17	SINDI CRISTINA VASQUEZ GARCIA	1036631898	CUMPLE
18	STEFANY GÓMEZ JIMENEZ	1023832777	CUMPLE
19	VERONICA CATALINA RÍOS MEJIA	43442364	CUMPLE
20	WEIMAR ALEXANDER CASTAÑO OCAMPO	1022032414	CUMPLE
21	WILDER ALEXANDER GUISAO GUISAO	1017195615	CUMPLE
22	NELSON DAVID CARVAJAL ALCARAZ	1038335470	CUMPLE
23	FABIO ALBERTO MAZO CARDONA	1045426794	CUMPLE
24	JUAN PABLO RODRÍGUEZ VALENCIA	71384914	CUMPLE
25	WENDY ELIZABETH VANEGAS SILVA	1038361294	CUMPLE
26	LUISA MARIA MONTES RODRIGUEZ	1060269944	CUMPLE
27	LUISA MARIA BOTERO MONSALVE	1152434294	CUMPLE
28	OSCAR DAVID TAMAYO LOPERA	71743840	CUMPLE
29	NATALIA PALACIOS LONDOÑO	44001712	CUMPLE

**Carrera 30 No. 29 - 59 / Tercer Piso Alcaldía Municipal / Teléfono: 866 36 17 /
concejo@donmatias-antioquia.gov.co / www.concejo-donmatias-antioquia.gov.co**



Honorable Consejo Municipal
Donmatias, Antioquia

30	JUAN PEDRO PADILLA BENAVIDES	1122783984	CUMPLE
31	LEON DARIO LASTRA SERNA	15401760	CUMPLE
32	JUAN GUILLERMO VALLE NORENA	71655980	CUMPLE
33	JOHN JAIRO HERNANDEZ MARROQUIN	13441284	CUMPLE
34	CAROLINA GÓMEZ GARCIA	1023831899	CUMPLE
35	GERSON ARLEY GIL CAÑAS	1042764840	CUMPLE
36	NATALIA PAOLA LONDOÑO ARANGO	1038334928	CUMPLE
37	ASTRID LORENA ARISTIZABAL SERNA	1053809489	CUMPLE
38	MAYELLY MARÍA CARO ÁLVAREZ	43717585	CUMPLE
39	GIOVANNI GIRALDO PARRA	71784483	CUMPLE
40	JANCY KATHERINE ESPINOSA CASAS	32229249	CUMPLE

LISTA DE NO ADMITIDOS

No	NOMBRES Y APELLIDOS	ID	OBERVACIONE S	NO CUMPLE
1	ANDRES FELIPE URIBE POSADA	1037269419	No adjuntó: Formato Único de Hoja de Vida Función Pública, Declaración de bienes y rentas de persona natural, Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo superior de la judicatura, Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC y Declaración que se entenderá bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad,	Artículo 9 de la Resolución 25 del 7 de septiembre de 2023: b) <i>Entregar los documentos incompletos, sin firmar, entregarlos extemporáneamente o presentar documentos ilegibles.</i>



Honorable Concejo Municipal
Donmatias, Antioquia

				incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo	
2	DANIEL ELIAS VASQUEZ OCHOA	70630553	No adjuntó: Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.	Artículo 9 de la Resolución 25 del 7 de septiembre de 2023: <i>b) Entregar los documentos incompletos, sin firmar, entregarlos extemporáneamente o presentar documentos ilegibles.</i>	
3	LUIS JAVIER CARDONA	70785188	No adjuntó: Certificado de Antecedentes Disciplinarios Especiales - Procuraduría- (Para el cargo de Personero Municipal).	Artículo 9 de la Resolución 25 del 7 de septiembre de 2023: <i>b) Entregar los documentos incompletos, sin firmar, entregarlos extemporáneamente o presentar documentos ilegibles.</i>	
4	MIRIS JOHANA MEDINA MURILLO	1077173502	No firmó la declaración de bienes y rentas de persona natural.	Artículo 9 de la Resolución 25 del 7 de septiembre de 2023: <i>b) Entregar los documentos incompletos, sin</i>	



Honorable Concejo Municipal
Donmatías, Antioquia

				<i>firmar, entregarlos extemporáneamente e o presentar documentos ilegibles.</i>
5	WALTER ALVEIRO GOMEZ GIL	15329121	No adjuntó: Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.	Artículo 9 de la Resolución 25 del 7 de septiembre de 2023: <i>b) Entregar los documentos incompletos, sin firmar, entregarlos extemporáneamente e o presentar documentos ilegibles.</i>
6	JEISON ESTEBAN TABARES ALVAREZ	1035426260	No adjuntó: Certificado de Antecedentes Disciplinarios Especiales - Procuraduría- (Para el cargo de Personero Municipal).	Artículo 9 de la Resolución 25 del 7 de septiembre de 2023: <i>b) Entregar los documentos incompletos, sin firmar, entregarlos extemporáneamente e o presentar documentos ilegibles.</i>
7	LUZ FABIOLA CASTRILLON CASTRILLON	43674390	No adjuntó la declaración de bienes y rentas de persona natural completa y se encuentra sin firma.	Artículo 9 de la Resolución 25 del 7 de septiembre de 2023: <i>b) Entregar los documentos incompletos, sin firmar, entregarlos extemporáneamente e o presentar documentos ilegibles.</i>



*Honorable Concejo Municipal
Donmatías, Antioquia*

ARTÍCULO 2°. Frente a esta decisión que resuelve la reclamación presentada por los aspirantes al concurso de méritos no procede recurso alguno, lo anterior según lo señalado en el artículo 26 de la Resolución 25 No del 07 de septiembre de 2023 que establece:

“...Ante la decisión que resuelve la reclamación contra la lista de admitidos, no procede ningún recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 760 de 2005, norma especial aplicable en el proceso de selección de personal a través del concurso de méritos. En esta etapa de reclamaciones no se admiten cambios o adición de documentos diferentes a los radicados al momento de la inscripción.

PARÁGRAFO. Toda reclamación será resuelta por el Concejo Municipal. Si la reclamación es formulada fuera del término señalado, se considerará extemporánea y será rechazada de plano. La decisión que resuelve la reclamación se comunicará personalmente al reclamante mediante los medios de comunicación aportados por éste en su respectiva hoja de vida...”

ARTÍCULO 3. Copia de la presente resolución se publicará en la página y en la cartelera física del Concejo Municipal.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada por el Honorable Concejo Municipal del Donmatías – Antioquia, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

GABRIEL JAIME LOPEZ GOMEZ
Presidente

JAMES ANDRES TORRES ARBOLEDA
Vicepresidente Primero

UBER ORLANDO ZAPATA LONDOÑO
Vicepresidente Segundo